

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Santiago de Cali, Julio 21 de 2020

Caso: 76001-31-006-2019-00415-00

AUDIENCIA PÚBLICA

Inicio de audiencia: 9:00 am de Julio 21 de 2020

Fin de audiencia: 10:11 am de Julio 21 de 2020

PROCESO: DIVORCIO
DEMANDANTE: CESAR TULIO GOMEZ LOPEZ
DEMANDADO: EYMI CARDONA GALARZA

INTERVINIENTES:
JUEZ JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
DEMANDANTE CESAR TULIO GOMEZ LOPEZ
APODERADA DRA. MARIA DEL PILAR CAMARGO ERAZO
TESTIGO LUIS ESNEIDER DELGADO RAMIREZ
TESTIGO ANA CRISTINA MURILLO SANCHEZ

ETAPAS:

A.- INTERROGATORIO A LA PARTE ACTORA.

B.-CONTROL DE LEGALIDAD.

C. PRUEBAS: Se recibieron testimonios.

D.- SENTENCIA: Se procede a dictar Sentencia.

SENTENCIA No. 90

RESUELVE:

PRIMERO. DECRETAR el divorcio del matrimonio civil celebrado entre los señores CESAR TULIO GOMEZ LOPEZ y EYMI CARDONA GALARZA, contraído

el 21 de mayo de 1999 en la Notaría Décima del Círculo de Cali bajo el indicativo serial N° 4354636.

SEGUNDO. INSCRIBIR este fallo en el correspondiente registro civil de matrimonio y nacimiento de los cónyuges, así como en el Libro de Varios del registro del estado civil de las personas.

TERCERO. DECRETAR disuelta y en estado de liquidación la sociedad conyugal GOMEZ – CARDONA.

CUARTO. CONDENAR en costas a la parte demandada.

QUINTO. Expídase copia de la grabación y el acta de la presente audiencia.

La anterior decisión se notifica oralmente en estrados al tenor de lo dispuesto en el Art. 294 del C.G.P., y queda ejecutoriada y en firme en este acto.

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ

Firmado Por:

**JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3115a69cc20657f8dacdaeada1ae8d224d4d2ea05b9022b234dd9fbff72735684
Documento generado en 21/07/2020 10:37:40 a.m.